



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 01 -2021-GRJ-DRTC/DR
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN PARA LA EJECUCION DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OTROS EN EL AMBITO DE LA
REGION JUNIN**



Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL**, en adelante **CONVENIO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con **RUC N°20486021692**, con domicilio en el Jr. Loreto N°363, Distrito y Provincia de Huancayo y Región Junín, debidamente representado por su Gerente General Lic. **CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO**, identificado con DNI. N° 43251129, designado con Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GRJ/GR, de fecha 02 de enero del 2020 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN** con RUC N°20401788990, con domicilio en la Av. Arterial N°376, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo y Región Junín, debidamente representada por su Directora **ABOG. HELEN SANDRA DIAZ HERRERA** designada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100- 2021-GR-JUNIN/GR**, de fecha 05 de mayo del 2021, a quien en adelante se le denominará la **DRTC-J**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con el desarrollo integral y sostenible; y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas sectoriales y nacionales.
- 1.2. La **DRTC-J** es una persona jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones esta planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Obras y la **DRTC-J** ejecuta proyectos de infraestructura vial y otros en el ámbito regional orientadas a mejorar la transitabilidad para brindar el acceso de bienes, servicios y movilidad de

DOC. N°	4994333
EXP. N°	3431895





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



personas lo que generará oportunidades económicas a la población beneficiaria bajo la modalidad de Administración Directa

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- 3.3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- 3.4. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado TUO, mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- 3.5. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.6. Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan el apoyo interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **DRTC-J** para unir esfuerzos en la ejecución de proyectos de infraestructura vial y otros en el ámbito regional orientadas a brindar el acceso de bienes, servicios y movilidad de las personas lo que generará oportunidades económicas a la población beneficiaria; motivo por el cual se le facilita en calidad de préstamo las maquinarias de la **DRTC-J**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen en realizar acciones conjuntas de acuerdo a lo siguiente:

- 5.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:
 - a. Asumir con el combustible necesario para las maquinarias otorgadas en calidad de préstamo, que realizarán los trabajos en la ejecución por cada Proyecto, por el periodo que dure el convenio.
 - b. Realizar las reparaciones de las maquinarias y el mantenimiento preventivo y correctivo, lavado y engrase de acuerdo con las horas maquinas trabajadas.
 - c. Asumir los gastos necesarios para el mantenimiento y operatividad de las maquinarias de conformidad con el presente convenio.
 - d. Asumir el pago para los conductores de las maquinarias.
 - e. La movilización de las maquinarias estará a cargo del **GOBIERNO REGIONAL**
 - f. Devolución de la maquinaria entregada en el periodo señalado y en el mismo estado en que fue entregado.
- a. La **DRTC-J** entregará en calidad de préstamo al **GOBIERNO REGIONAL** las maquinarias de acuerdo con lo solicitado en el convenio específico.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- b. Supervisar en forma periódica el mantenimiento y operación de las maquinarias otorgadas en préstamo para evaluar el cumplimiento del cuidado de las unidades.



CLAUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD

- 6.1. El incumplimiento del presente Convenio será exclusiva responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL** quien asumirá las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiere lugar.
- 6.2. Asimismo, el **GOBIERNO REGIONAL** será el único responsable por la ocurrencia de accidentes y otros ocasionados a las maquinarias de la DRTC-J durante el tiempo de permanencia bajo la administración del Proyecto.



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN

- 7.1. El presente convenio marco tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 a partir de la fecha de su suscripción.
- 7.2. Las partes pueden acordar suscribir Convenios Específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades específicas, entre otras, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco.
- 7.3. Los Convenios Específicos que se suscriban no podrán tener una vigencia mayor a la vigencia del Convenio Marco.



CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

- 8.1. El presente convenio marco podrá ser resuelto en los siguientes casos:
- Por acuerdo entre LAS PARTES, el que deberá ser expresado por escrito mediante la suscripción de la adenda respectiva.
 - Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días hábiles de antelación.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 8.2. Las **PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas por sus representantes de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este CONVENIO y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pueda invalidarlo.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente convenio, las PARTES lo suscriben en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Huancayo, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. Helen Sandra Díaz Herrera
DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 AGO 2021

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL